BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

986

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Inscripción para el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1981

Se recuerda a los municipios de esta provincia de Segovia que en el presente año de 1980 corresponde inscribir para el alistamiento a los mozos, no pertenecientes a la Matrícula Naval Militar, nacidos desde el 1.º de septiembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, los cuales constituyen el reemplazo de 1981.

Los mozos en cuestión están obligados, por sí o por delegación de sus padres o tutores, a inscribirse antes del 15 de diciembre de este año en alguno de los Ayuntamientos siguientes:

— En el de su nacimiento.

— En el que estén empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.

— En otro distinto de los anteriores, donde viva por razón de su profesión, estudios, artes, oficios, actividad u otra accidental, siempre que se justifiquen dichas circunstancias. Esta inscripción habrá de efectuarse durante el primer semestre de este año de 1980.

— En el de la residencia de los familiares sostenidos por el mozo si éste se considera con derecho a prórroga de primera clase.

Los Ayuntamientos facilitarán a los mozos la tarjeta de inscripción. Los mozos que no efectúen la mencionada inscripción serán multados de acuerdo con el artículo 677 del Reglamento.

Los Directores, Administradores, Rectores, Superiores, etc., inscribirán colectivamente a los mozos que se encuentren acogidos, recluidos o internados en los respectivos Establecimientos, Centros, Seminarios y demás dependencias, en la forma indicada en el artículo 60.

Los mozos que se encuentren filiados o encuadrados como militares en las Unidades, Organismos, Centros, Dependencias, Escuelas y Academias de los Ejércitos de Tierra y Aire serán inscritos por sus Jefes, de acuerdo con el artículo 61. No obstante, el mozo que cause baja en filas antes del 31 de diciembre de 1980 tiene la obligación de inscribirse individualmente.

Los Ayuntamientos que inscriban mozos nacidos fuera de su demarcación lo comunicarán a los municipios de nacimiento, bien enviando la parte número 2 de la tarjeta de inscripción o, en su caso, por medio de oficios.

El día 15 de diciembre de 1980 las autoridades municipales procederán a la publicación del bando a que se refiere el artículo 65, a fin de que si por cualquier circunstancia quedara algún mozo sin inscribir lo efectúe antes de finalizar el año.

Los padres o representantes legales de mozos minusválidos o subnormales que deseen evitar la asistencia de dichos mozos a los actos públicos de alistamiento lo deberán solicitar del Excmo. señor Capitán General de la 7.ª Región Militar durante el presente año; dicha solicitud será cursada a través de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Segovia, 8 de abril de 1980.—El Teniente Coronel Presidente.

946

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Sangarcía.

Domicilio: Sangarcía.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 294 metros de longitud tendrá su origen en la línea Sangarcía-Etreros, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Prado Pozo de la Calleja", en término de Sangarcía.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

951

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 27 de febrero de 1980 por lo que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º Riaza.—Expediente de modificación del Plan de Ordenación y Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en la zona "El Rasero", promovido y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, con excepción de la manzana "A" situada en el extremo Norte del polígono, la cual deberá ser objeto de una ordenación específica que permita conservar la tipología de las edificaciones existentes. La presente aprobación queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

a.1) Deberá aportarse un cuadro resumen que recoja todas y cada una de las características urbanísticas de las dos zonas de "vivienda unifamiliar" y "vivienda multifamiliar" que se proyectan.

En este sentido deberá aclararse la aparente contradicción existente en el apartado "B-alturas" del artículo 6 de las Ordenanzas, ya que la "situación modificada" remite a la "situación actual" con autorización expresa de utilización del vacío bajo cubierta, cuando este uso en el artículo 29 de las Ordenanzas del Plan General queda restringido al 30º de la superficie de planta, con piezas habitables complementarias de la vivienda principal. La contradicción se acentúa con la nota que figura al pie del referido apartado.

a.2) Se modificarán los apartados "c" y "d" del artículo 12 de las Ordenanzas, de acuerdo con la Orden de 29 de febrero de 1944 sobre condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas.

a.3) Se remitirá un nuevo plano número 3 "Clasificación del Suelo", con definición exacta del perímetro urbano tal como se define en las Normas de Planeamiento.

a.4) Las manzanas señaladas en el correspondiente "Plano de Zonificación" deberán complementarse con los correspondientes "Estudios de Detalle" que definan la composición en cada una de ellas.

b) El sector de forma triangular situado en el extremo Este del polígono que queda excluido del área modificada deberá estudiarse con nuevo trámite, con los mismos criterios de la presente modificación, ya que queda afectado por la variante de trazado de la vía que rodea el polígono de acuación por su lindero S.-E.

c) La documentación que incluya lo señalado en los apartados "a" de este acuerdo se remitirá a la Comisión por triplicado ejemplar en el plazo máximo de tres meses.

2.º El Espinar.—Plan Parcial de Ordenación "Los Concejos", promovido por FUSEBA y remitido por el Muy Ilustre Ayuntamiento. Documentación aportada en cumplimiento de acuerdo de la Comisión. La solución adoptada en relación con el trazado de la vía existente al Sur del polígono ha sido la de conservar el previsto en el vigente Plan de Ordenación. Fue aprobado, debiendo cumplimentarse los siguientes puntos relativos a las Ordenanzas Reguladoras:

1.—En el artículo 30.1 deberá suprimirse la posibilidad de utilizar chimeneas de ventilación para uso de escaleras.

2.—El artículo 33.2 deberá quedar redactado señalándose la autorización de la iluminación central de escaleras en casas hasta tres plantas, añadiéndose que la dimensión del hueco central será, en este caso, de 0,80 en las casas de dos plantas y de 0,90 en las de tres.

3.—Deberá eliminarse la contradicción existente en el artículo 59.2 relativa a la autorización de entreplantas.

La documentación que recoja los anteriores extremos deberá presentarse por triplicado ejemplar, a través del Ayuntamiento de El Espinar, en el plazo máximo de dos meses.

3.º Segovia.—Proyecto de Urbanización de la finca "La Viña", en la calle de Riaza, promovido por "Monte la Viña, S. A.", y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado

4.º Castillejo de Mesleón.—Plan Parcial de Ordenación del Conjunto Residencial "Soto Pinilla", promovido por "Soto Pinilla, S. A.", y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, debiendo aportarse a esta Comisión, en el plazo máximo de dos meses, la documentación que recoja las siguientes puntualizaciones:

1.—En el plano número 7, red eléctrica, se deberá hacer figurar una franja de terreno de protección situada bajo los ramales de línea eléctrica de alta tensión, desde la línea general a los transformadores.

2.—En todos los planos del proyecto deberá figurar la anulación de la permuta relativa a las denominadas zonas A, B y C, de acuerdo con el "Plano 4, general de zonificación".

3.—Los planos de detalle de vías, red de agua y red eléctrica deberán adaptarse al trazado y dimensiones definidas en el plano número 5 del proyecto, que defina el trazado general viario.

5.º Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere.

Fueron aprobados los siguientes:

Don Manuel Gómez de la Iglesia. Fuenterrebollo.
Don Angel Aranegas Laso. Collado Hermoso.
Don Manuel Gutiérrez Barbosa. Collado Hermoso.
Don Fernando Escribano Navacerrada. Collado Hermoso.
Don Bruno Aranegas Laso. Collado Hermoso.
Don Félix de la Cruz Antón. "La Picota". Sepúlveda.

Don Laureano García García. Carretera de Prádena a Sepúlveda.
Don Millán de Miguel Gómez. Torrecaballeros.
Don Eulogio Pastor Velasco. Barrio de San Cristóbal. Palazuelos de Eresma.
Don José Martín Arroyo. Palazuelos de Eresma.
Don Pablo Marcos Pereda. La Lastrilla.
Don Abundio Hidalgo de Andrés. Torre Val de San Pedro.
Don José Luis Alcalde Fernández de la Puente. Torrecaballeros.
Don Antonio Alvarez Sanz. Arcones.
Don Celedonio Merino García. Arcones.
Don Luis Nicolás Romero. Barrio de Tabanera. Palazuelos de Eresma.
Don Pedro de Rubia Berzal. Barrio de Tabanera. Palazuelos de Eresma.
Don José Navarro Albarrán. La Lastrilla.
Don Ricardo Arozarena Girón. Navafría.
Don José Luis Moratino Sanz. Navafría.

6.º Segovia.—Expediente de autorización de construcción de vivienda familiar, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión, remitido por el Excmo. Ayuntamiento y solicitado por doña Fuencisla González Ituero. Barrio de Madrona. Fue aprobado, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por Orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1979.

7.º Cantalejo.—Expediente de autorización de construcción de edificio para almacén y exposición de muebles, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión, solicitado por don Gregorio Lobo San Germán y otros y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

8.º Cantalejo.—Expediente de autorización de construcción de edificio para almacén y exposición de artículos de saneamiento, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión, solicitado por don Francisco Rodríguez de Lucas y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

9.º Boceguillas.—Expediente de autorización de construcción de nave industrial para engrase y lavado de coches y servicios neumáticos, en el p. k. 116,60, C. N. I de Madrid-Irún, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión, solicitado por don Lucio Lobo Gómez y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

10. Cantalejo.—Expediente de autorización de instalación de taller mecánico de reparación de vehículos, en el paraje de Abarcalejo, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión, solicitado por don Mariano Fresneda García y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

11. Cantalejo.—Expediente de autorización de instalación de bar de carretera y merendero, en el kilómetro 51 de la C. C. de Segovia a Aranda de Duero, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión, solicitado por don Eusebio Bravo de Lucas y otro y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

12. Boceguillas.—Expediente de autorización de instalación de un camping en el paraje Cerro Mojón de la Carretera de Boceguillas a Turrubuelo, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión, solicitado por don Jesús María Soria Alvarez y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

13. Segovia.—Expediente de autorización de instalación de fábrica de productos derivados del cemento, en el kilómetro 5,200 de la C. N. 603 de Segovia a Arévalo, en el barrio de Zamarramala, solicitado por don Manuel Sansigre García, en su calidad de Gerente de TOSAM, S. L., y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1979.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los presentes acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Contra los acuerdos 6 y 13, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta notificación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Información pública para la autorización de construcción en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los expedientes que se relacionan, para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don Carlos de Grado Mate. Pelayos del Arroyo.
Don Francisco Alcalá Baras. Duruelo.
Don Julio Aparicio Soria. Barrio de Revenga. Segovia.
Don Miguel María Martín. Zarzuela del Monte.
Don Dionisio Minguela Gómez. San Miguel de Bernuy.
Don Francisco Galindo Maganto. Palazuelos de Eresma.
Don Laureano García González. Arcones.
Don Evaristo Pérez Moreno. Ituero y Lama.
Don José Fernández García. "Pradera del Molino", barrio de Madrona. Segovia.

Asismo, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Don Félix Martín Rincón. Reforma de local con destino a Ventorro, barrio de Zamarramala. Segovia.
Don Julián Plaza de Diego y don Andrés Llorente de Diego, taller mecánico de reparación de vehículos automóviles, p. k. 16,600, C. N. I, Boceguillas.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), avenida Fernández Ladreda, 22, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 31 de marzo de 1980.—El Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

977

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco de Bilbao, S. A.", domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Miguel-Angel Cortés López, y de la otra, como demandada, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor "Banco de Bilbao, S. A.", de la suma de ochocientas nueve mil ciento noventa y tres pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde "Inmobiliaria Revenga, S. A.", expido el presente, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

980

Don José María Gómez-Pantoja Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Ignacio Escudero Arévalo, mayor de edad, agricultor y vecino de Mérida, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Ignacio Escudero Arévalo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma de doscientas ochenta y cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Ignacio Escudero Arévalo, expido el presente, en Segovia, a uno de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

979

Don José María Gómez-Pantoja Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Domingo Moll Roselló, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ciudadela, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Ricardo de Cáceres y Casillas, y de la otra, como demandado, don José Luis Ballesteros Gimeno, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Luis Ballesteros Gimeno, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Domingo Moll Roselló de la suma de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don José Luis Ballesteros Gimeno, expido el presente, en Segovia, a uno de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

880

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

Alejandro Galván Almeida, de 24 años de edad, casado, transportista, hijo de Antonino y Aurora, natural de Madrid y domiciliado últimamente en dicha capital, calle José Cadalso, número 130, 11-B, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia), sito en la Plaza Cristo Rey, número 1, a fin de satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido con el número 32 de 1979 por lesiones y daños contra el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a 26 de marzo de 1980.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

CONCURSOS Y SUBASTAS

973

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de las tres Entidades de este municipio, y que tendrán lugar los días 7, 8, 14, 15, 21 y 22 de junio y los días 27 y 28 de septiembre, 4 y 5 y 11 y 12 de octubre, respectivamente, o sea, dos días en cada Entidad y en cada uno de los meses de junio, septiembre y octubre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, y horas de diez a doce, conforme al modelo obrante en dicha Secretaría.

Caso de resultar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, a los cinco días hábiles, en iguales condiciones.

Palazuelos de Eresma, 5 de abril de 1980.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

900

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Tercera subasta de maderas

Habiendo resultado desierta la segunda subasta de maderas del lote primero de los montes de estos propios, números 182-183, y año forestal de 1980, se anuncia una tercera subasta con la rebaja del veinte por ciento de su tasación inicial, alcanzando esta última la cifra de ciento ochenta y tres mil trescientas sesenta pesetas. La fianza provisional será de tres mil setecientas pesetas.

Excepto en la tasación y fianza ya señaladas, regirán para la misma el pliego de condiciones inicial y a que se refería el B. O. de la provincia número 155, de fecha 26 de diciembre de 1979.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría municipal todos los días laborables hasta media hora antes a la señalada para la subasta.

Cantalejo, a 29 de marzo de 1980.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

962

Ayuntamiento de Perosillo

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará la subasta del aprovechamiento del prado "El Hoyal", en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto:

1.° Es objeto de la subasta el prado referido, con extensión de 12 hectáreas y buen rendimiento al estar segado varios años consecutivos.

2.° El tipo de tasación, al alza, es de setenta mil pesetas, no siendo válidas las plicas que no lleguen a esta cantidad.

3.° Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles hasta media hora antes de la apertura de plicas, que lo será a las trece horas.

4.° La fianza provisional es del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio que alcance la subasta.

5.° El aprovechamiento será a siega; es decir, sin ganado, y la terminación de este aprovechamiento finalizará el día primero de octubre del año actual, pudiendo dar principio del citado aprovechamiento al día siguiente de la adjudicación definitiva.

6.° En igualdad de condiciones económicas serán preferidos los vecinos a los forasteros.

7.° El rematante al que se le adjudique declara ya conocer todas las cláusulas de los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que obran en el expediente, y serán de su cuenta todos los gastos de anuncios, contratos, reintegros y cualquier otro que se derive del expediente o con ocasión del mismo.

8.° De no resultar adjudicatario en esta subasta por falta de licitación, se celebrará otra a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

9.° El modelo de proposición es el corriente en estas subastas y deberán acompañar carné de identidad o fotocopia del mismo, carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada en la que conste no hallarse incurso en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, así como reintegrada con póliza de cinco pesetas y una de diez de la MUNPAL.

Perosillo, a 7 de abril de 1980.—El Alcalde, Francisco Domingo.

875

Ayuntamiento de Languilla

Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán pliegos para optar a la subasta de alquiler de vivienda conocida con el nombre de la Señora Maestra, del barrio de Mazagatos, perteneciente a este Ayuntamiento de Languilla, durante horas de oficina (once a trece).

Apertura de plicas: Día que cuente veintiuno, a las dieciocho horas.

Estará presidida la Mesa por el señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal de Policía Urbana y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Tasación: Veinticinco mil pesetas año.

Fianzas: 3 por 100 la provisional, consistente en 2.250 pesetas; definitiva, 4.500 pesetas.

Plazo de alquiler: Tres años, con sujeción estricta al pliego de condiciones, debidamente aprobado.

Languilla, a 29 de marzo de 1980.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

964

CARBONERO EL MAYOR

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal que regula la exacción de la tasa por suministro municipal de agua y sus tarifas, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia; admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

965

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal que regula la exacción de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y sus tarifas, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en la oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia; admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

966

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal que regula la exacción de la tasa por prestación de servicios de otorgamiento de licencias urbanísticas y sus tarifas, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia; admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

912

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de fiestas a celebrar en esta localidad durante el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valleruela de Pedraza, 1 de abril de 1980.—El Alcalde, Florencio Alvaro.

9

RIAZA

ANUNCIOS

Don Mariano Martín Mateo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Riaza (Segovia).

Certifico: Que la Corporación municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo último, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Expediente.—Examinado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto y demás documentación que forma el expediente de estudio de detalle de una parcelación promovida por don Vicente García Nuño y cinco más como propietarios de un solar de 5.200 metros cuadrados, situado al Sur de la población, en el paraje denominado "La Perdiguera", con acceso por el Camino de Enmedio, que se aprobó inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de enero del corriente año teniendo en cuenta que se sometió a información pública durante un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la provincia número 17, de 8 de febrero de 1980, y periódico "El Adelantado de Segovia" de 2 del mismo mes y año, para examen y reclamaciones, notificados personalmente los propietarios y demás interesados directamente afectados, no se presentaron reclamaciones de ninguna clase, en virtud de lo cual la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcelación promovida por don Vicente García Nuño y cinco más, como propietarios de un solar de 5.200 metros cuadrados sito en "La Perdiguera".

Segundo.—Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, durante el plazo establecido en el artículo 140-5 del Reglamento de Planeamiento de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a los pertinentes efectos.

Tercero.—Remitir copia certificada de este acuerdo para su publicación en el B. O. de la provincia."

Para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en la villa de Riaza, a tres de abril de mil novecientos ochenta.—Mariano Martín Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos.

916

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las ordenazas municipales de "regulación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios" y la de "derechos de tramitación por los documentos que se expidan o de que atienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte", se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones sobre el acuerdo de imposición, así como contra la aprobación de la ordenaza reguladora.

Riaza, a 3 de abril de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos.

981

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santiuste de San Juan Bautista, a 8 de abril de 1980. El Alcalde, Salvador de Nicolás.

901

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Mariano Arribas Barreno licencia municipal para la construcción de una nave almacén en la calle Calvo Sotelo, número 3, conforme proyecto técnico confeccionado por el señor Arquitecto don Julián López Parras, se hace público que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, toda persona que se considere afectada de algún modo con esta construcción pueda exponerlo por escrito dirigido al Ayuntamiento.

Otero de Herreros, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

926

Ayuntamiento de La Matilla

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de fiestas a celebrar en esta localidad durante el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La Matilla, 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

897

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 27 de marzo de 1980.—El Alcalde, Celestino Izquierdo.

975

SEPULVEDA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo, para el ejercicio de 1980, la ordenanza que regula el impuesto municipal sobre gastos suntuarios que establece el Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, artículo 10 del mismo, queda expuesta de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra la misma en dichas dependencias las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo que determina el Real Decreto-ley antes reseñado y la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sepúlveda, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde, José María Sacristán.

855

Ayuntamiento de Nieva

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1980, a virtud del expediente que se instruye para enajenación en pública subasta de un solar situado en la calle del Pozo, número 29, de este municipio, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría municipal durante el mencionado plazo.

Nieva, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde, Manuel Sanz.

970

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero industrial don José Luis Salcedo para la instalación de alumbrado público en el casco urbano del barrio de Rebollar, de este municipio de San Pedro de Gaíllos, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

San Pedro de Gaíllos, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde, Luis García.

955

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldealengua de Pedraza, 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALCONADA DE MADERUELO	959
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA	974
SEPULVEDA	975
SANCHONUÑO	989
HONTANARES DE ERESMA	1005

984

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1980, la siguiente:

"Providencia.—Autorizadas por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 27 de marzo de 1980, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 15 de mayo de 1978 como de la propiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 7 de mayo de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito de El Espinar, bajo la presidencia del señor Juez de Distrito del mismo, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

La relación de los expedientes objeto de subasta es la siguiente:

Subasta número 1.

Deudora: Pilar Moreno Carretero.
Débitos: 7.140 pesetas.

Vivienda sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, Carretera La Coruña, número 96, planta baja. Tiene una superficie total de 109 metros cuadrados. Linderos: Derecha, izquierda y fondo, extrarradio. No tiene cargas. El tipo de subasta para la primera licitación es de 109.850 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 82.388 pesetas.

Subasta número 2.

Deudor: Guillermo García.
Débitos: 14.913 pesetas.

Apartamento-vivienda sito en calle siete de la Urbanización Los Rosales, bloque 5, planta 2.ª, puerta B, con una superficie construida de 67 metros cuadrados. No tiene cargas. El tipo de subasta para la primera licitación es de 302.600 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta será de 226.950 pesetas.

Subasta número 3.

Deudor: Herederos de Marqueses de Castelar.
Débitos: 9.038 pesetas.

Urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Lámpara, número 12, con una superficie total descubierta de 465 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Moisés Matute Arribas; izquierda, calle Pinarillo, y fondo, Angel Rodríguez Arce. No tiene cargas. El tipo de subasta para la primera licitación es de 69.750 pesetas, y para la segunda licitación de 52.312 pesetas.

Subasta número 4.

Deudor: Gonzalo García Peña.
Débitos: 19.007 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, barrio de La Estación, calle Peñalver, número 7. Tiene una superficie total descubierta de 2.771 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Margarita Coll y otra; izquierda, calle 22, y fondo, calle pública. No tiene cargas. El tipo de subasta para la primera licitación es de 299.265 pesetas, y para la segunda licitación es de pesetas 224.449.

Subasta número 5.

Deudor: María López Prades.
Débitos: 13.292 pesetas.

Urbana sita en término municipal de El Espinar, barrio de La Estación, calle 21, número 1. Tiene una superficie total descubierta de 1.554 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Ramón de la Fuente y dos más; quierda, calle Peñalver, y fondo, Francisco de Llano P tor y dos más. No tiene cargas. El tipo de subasta primera licitación es de 177.156 pesetas, y en segun licitación es de 132.867 pesetas.

En cumplimiento a la providencia antes descrita publica el presente anuncio, y se advierte a las person que deseen tomar parte en la subasta como licitador lo siguiente:

1.º Para poder optar a la subasta, y por espacio una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 d tipo de subasta en primera licitación. Acabado dich plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, l 2/3 del tipo en primera licitación.

2.º Si para la primera licitación se constituyese depósitos y a pesar de ello los licitadores no pujasen, importe de dichos depósitos será ingresado en la Ca General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

3.º Si no se hubiesen presentado depósitos para l primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media ho ra en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió d base en primera licitación para que los interesados qu lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 de nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán pos turas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo para est segunda licitación.

4.º Todo licitador depositará previamente en metá lico, en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, co mo mínimo, del tipo de enajenación de la finca; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara e pago entregando la diferencia entre el depósito consti tuido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la Mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

8.º Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Segovia, 10 de abril de 1980.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8